



RDAF/MCL/ESC/ppp



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL
PROYECTO FOLIO N° 27697,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE
FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2013.
EN LA LÍNEA DE APOYO PARA EL
DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES,
OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA.

EXENTA N° 01.06.2016* 1520

SANTIAGO,

VISTOS:

Estos antecedentes; el convenio de ejecución de proyecto Folio n° 27697; su Resolución Exenta aprobatoria n° 1040 de 25 de abril de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto, emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras, e Industria Editorial Chilena, convocatoria 2013, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto folio n° 27697, cuyo responsable correspondía a **Santiago Barcaza Soto**, cédula de identidad N° [REDACTED].

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137, de 2011, que modifica Decreto Supremo N° 587, de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en Resolución Exenta N° 298 de 24 de enero de 2013, que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura,

convocatoria 2014, en la línea que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE APOYO PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE AUTORES, OBRAS E INDUSTRIA EDITORIAL CHILENA, CONVOCATORIA 2014

FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
27697 ✓	Lanzamiento Libro Rain of Poems ✓ Londres 2013	Santiago Barcaza Soto ✓	██████████ ✓	N° 353 de 17.05.2016

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO ÚNICA CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	SALDO POR RENDIR	TOTAL RENDIDO
\$1.300.000 ✓	\$1.300.000 ✓	\$1.197.260 ✓	\$102.740 ✓	\$0	\$1.300.000 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



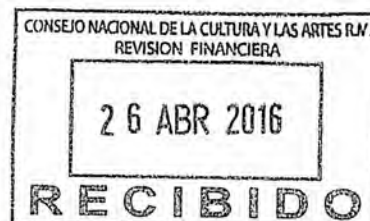
ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Oficina de Partes. (Original).
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Carpeta de Proyecto.
- Suscriptor de Convenio aprobado. ██████████

Pamela Beatriz Fontecilla Pino

De: itaupersonas@itau.cl
Enviado el: martes, 26 de abril de 2016 16:03
Para: Pamela Beatriz Fontecilla Pino
Asunto: Transferencia a Terceros



Martes 26 de Abril de 2016, 04:02 PM

Estimado(a): Consejo Regional De La Cultura Y Las Artes, Región Metropolitana

Le informamos que con fecha 26/04/2016 - 16:02:33, nuestro(a) cliente Santiago Enrique Barcaza Soto, ha instruido una transferencia de fondos con el siguiente detalle:

Transferencia de fondos

Banco Destino: Banco Del Estado De Chile
Número de Cuenta: 30109000023
Titular de la Cuenta: Consejo Regional De La Cultura Y Las Artes, Región Metropolitana
RUT: 61.978.780-3
Monto: \$102.740 ✓

Nuestro cliente ha dejado el siguiente mensaje:

Cierre Proyecto Folio 27697 de Santiago Barcaza ✓

Importante

Este e-mail fue generado automáticamente, por favor no responda este mensaje. Ante cualquier duda, contáctese con su ejecutivo de cuentas o Help Desk. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

Help Desk
Banco Itaú Email : servicioalcliente@itau.cl
(562) 2686 0333

Para asegurar la adecuada lectura en todo tipo de correos electrónicos, se han omitido intencionalmente los signos y acentos diacríticos del idioma castellano. La información contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto es confidencial y no puede ser usada por más personas que sus destinatarios. El uso no autorizado de esta información puede ser sancionado de conformidad con el Código Penal chileno. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente respondiendo este mismo mensaje y elimine el mensaje y todos los archivos adjuntos. Internet no puede garantizar la integridad de este mensaje, por lo que el Banco no se hace responsable si el contenido del mismo ha sido alterado.